



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 24 de mayo de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 498/2024**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00014223-5/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Asesora General Tutelar del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Carolina Stanley, solicitó la transferencia de Mariana Llana (Legajo Personal N° 3311) a ese Ministerio Público Tutelar, a través del Cuerpo Móvil del Poder Judicial y con las partidas presupuestarias correspondientes al 2024.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que de los informes precedentes se desprende que Mariana Llana reviste el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, conforme Resolución Presidencia N° 534/2014 y, actualmente, se encuentra adscripta al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 29 de mayo del 2024, inclusive, conforme Resolución Presidencia N° 562/2023.

Que la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, Dra. Natalia Tanno, prestó su conformidad en carácter de superior jerárquica de Mariana Llana.

Que resulta menester señalar que a través de la Resolución de Presidencia N° 207/2014 se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia- bajo la órbita del Consejo de la Magistratura y se dispuso que este *“se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo”*.

Que, a su vez, por el artículo 2° de la mentada Resolución de Presidencia N° 207/2014 se invitó a adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público y a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público. En consecuencia, y en lo que aquí interesa, el Ministerio Público Tutelar adhirió por Resolución AGT N° 72/2014.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras, la Asesora General Tutelar del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Carolina Stanley, solicita la transferencia de Mariana Llana a ese Ministerio Público Tutelar, a través del Cuerpo Móvil del Poder Judicial y con las partidas presupuestarias correspondientes al 2024.

Que atento los informes precedentes, el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que, en virtud de lo requerido por la Asesora General Tutelar del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Carolina Stanley, se incorpore a Mariana Llana (Legajo N° 3311) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y se la transfiera al Ministerio Público Tutelar, manteniendo sus actuales condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Incorporar a Mariana Llana, Legajo N° 3311, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo sus actuales condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 2º: Transferir a Mariana Llana, Legajo N° 3311, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial al Ministerio Público Tutelar, manteniendo sus actuales condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, al Ministerio Público Tutelar, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Mariana Llana-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 498/2024**